

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO S. I. O.  
Guayaquil 504 y Succe. Tel. 827718

En la ciudad de Ambato,  
Capital de la Provincia del  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día lunes  
cinco de Julio de mil  
novecientos noventa y  
nueve. Ante mí, DOCTOR  
HERNÁN SANTAMARÍA SANCHO,  
Notario Quinto de este  
Cantón, comparece la señora  
MARIANA UGALDE de RUBIO,  
casada; en calidad de Sub  
Gerente de la Compañía  
MARIO RUBIO CIA. LTDA.

conforme aparece del nombramiento adjunto, el  
mismo que se agrega como habilitante; la  
compareciente mayor de edad, ecuatoriana,  
domiciliada en la ciudad de Quito y de paso por  
esta ciudad, legalmente capaz y conocida por  
mí, de lo que doy fe; y, encontrándose presente  
me solicita que se eleve a escritura pública la  
minuta que me presenta, la misma que es del  
tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvase incorporar una de la que conste la



*Hernán Santamaría*

PRÓRROGA DEL PLAZO, CAMBIO DE DOMICILIO y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tenor de las que  
constan a continuación: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y  
suscripción de la presente escritura la señora  
MARIANA UGALDE de RUBIO, en calidad de Sub  
Gerente de la Compañía "MARIO RUBIO COMPAÑÍA  
LIMITADA." debidamente autorizada en los  
términos del Estatuto Social de la Compañía y  
conforme consta del nombramiento debidamente  
inscrito que se adjunta como habilitante.- La  
compareciente es ecuatoriana, casada,  
domiciliada en Quito, mayor de edad y  
legalmente capaz para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno: Mediante escritura  
pública celebrada ante el Notario Segundo del  
Cantón Ambato, Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado,  
el quince de Junio de mil novecientos setenta y  
nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del  
mismo Cantón, el diecinueve de Julio de mil  
novecientos setenta y nueve, bajo el número  
ciento cuarenta y cinco, se constituyó la  
Compañía MARIO RUBIO CÍA. LTDA., con un capital  
social de **quinientos mil sucres**, dividido en  
quinientas participaciones iguales,  
acumulativas e indivisibles de un valor de un

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

mil sucres cada una.- **Dos:** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato Dr. Jorge Ruiz Albán, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número ciento veintiuno, se aumentó el Capital Social de la Compañía MARIO RUBIO CIA. LTDA., de quinientos mil sucres en la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, de modo que este ascienda a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES.-** **Tres:** Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria del cantón Quito, Dra. Zoila Medina de Bonilla, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, al margen de la inscripción número ciento cuarenta y cinco, del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y nueve, se efectuó la transferencia de participaciones, entre los socios de la Compañía.- **Cuatro:** La Junta General Extraordinaria de Socios MARIO RUBIO CIA. LTDA., legalmente constituida en la ciudad de Ambato, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por



unanimidad los siguiente: 1.- Prorrogar el plazo de duración de la Compañía por un período de veinticinco años más; 2.- Cambiar el domicilio a la ciudad de Quito; 3.- Reformar los estatutos en lo relativo al plazo, al domicilio, así como agregar un literal referente a las atribuciones de la Junta General, aumentar un literal dentro de las atribuciones del Presidente y aumentar un literal en lo relativo a las atribuciones del Gerente, todo de conformidad con los términos del acta de Junta General Extraordinaria de Socios que consta como documento habilitante.-

**TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO, CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Con los antecedentes expuestos, la compareciente en la calidad antes invocada, tiene a bien otorgar el presente instrumento de conformidad con los términos que constan a continuación: Primero:

PLAZO.- Se prórroga el plazo de duración de la Compañía por un período de veinticinco años

más.- Segundo: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito,

pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país o en el exterior.- Tercero: REFORMA DE ESTATUTOS.-

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas

1027



Mario Rubio Cia. Ltda.  
DECORACION - PLASTICOS - TUBERIAS - ELECTRICOS

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

Julio 16, 1997  
NOTARIO S.C.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

Sra.  
Mariana Ugalde de Rubio  
Ciudad

Señora:

Por la presente le participo a Usted la designación que ha recaído en su persona como SUB-GERENTE de Mario Rubio Cia. Ltda. cargo que ejercerá según el instrumento público de constitución otorgado ante el Notario de esta ciudad Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado el 15 de junio de 1979 inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 145 el 19 de Julio de 1979. Este nombramiento tiene validez por el lapso de dos años.

Atentamente,

*Lic. Alfredo Rubio*  
Lcdo. Mario Alfredo Rubio Pazmiño

Acepto el nombramiento



*Mariana de Rubio*  
Sra. Mariana Ugalde de Rubio

CERTIFICO: Que la Sra. Mariana Ugalde de Rubio acepta la designación de SUB-GERENTE de Mario Rubio Cia. Ltda.

Ambato, julio 16 de 1997

*Lic. Alfredo Rubio*  
Lcdo. Mario Alfredo Rubio Pazmiño

NOMBRE DE LA COMPAÑIA MARIO RUBIO COMPAÑIAS LIMITADA

DOMICILIO DE LA COMPAÑIA Calle Luján y Cavallios - Ambato

NOMBRE DEL SUBGERENTE DE LA COMPAÑIA Mariana Ugaldin de Rubio

Documento: Avenida Chaparral No. 1111 - F.O. 970900 y Los Naranjos - Ambato

C.C. No. 180020195-4

0228

Razón: Queda inscrito con el N°  
presente nombramiento en el Registro Mercantil

29 JUN 1999

Ambato

EL REGISTRADOR

*Dr. Hernán Palacios Pérez*

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento como tal que al margen de la Matriz de la Escritura principal de Constitución de la Compañía MARIO RUBIO CIA. LTDA., tomé nota de la Prorroga de Plazo, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Indicada Compañía, realizada por medio de la presente Escritura pública.-Ambato, 10. de Septiembre de 1.999.-

*Marianela Palacios de González*  
LA NOTARIA ENCARGADA

Sra. Marianela Palacios de González  
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA  
AMBATO - ECUADOR

*Marianela Palacios de González*

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO P.B.O.

Mario Rubio Cia. Ltda.

REGISTRACION PLASTICOS - CUBIERTAS - ELECTRICOS  
Quayaquil 564 y Sucre



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MARIO RUBIO CIA LTDA

En la ciudad de Ambato hoy día miércoles nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve, en el local de la Cia. ubicado en la Ciudadela Ingahurco, en la Avenida de las Américas y Colombia (esquina) siendo las diez y ocho horas treinta minutos, se reúnen los siguientes socios: El Sr. Lic. Mario Rubio Pazmiño, propietario de 4.500 participaciones sociales y la Sra. Sandra Lorena Rubio Ugalde, propietaria de 100 participaciones sociales, con lo que se encuentra presente más del cincuenta por ciento del capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.

Una vez constatado el quorum, la Junta se declara válidamente constituida para tratar los puntos de la convocatoria, realizada conforme lo establece el artículo relativo a Juntas Generales de Socios del contrato constitutivo de la compañía, los cuales son los siguientes:

- 1- Prórroga de plazo de duración de la compañía.
- 2.- Cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Quito.
- 3.- Reforma de Estatutos.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Mario Rubio pazmiño y como Secretaria la Sra. Sandra Lorena Rubio Ugalde. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado sin modificación y dispone por secretaría el desarrollo del mismo:  
-Prórroga de plazo de duración de la compañía. El señor Presidente indica que el plazo de duración de la compañía está próximo a fenecer, por lo tanto, ve la necesidad de prorrogarlo por un período de veinte y cinco años más.

RESOLUCION.- Una vez analizado este punto, los socios aprueban por unanimidad la prórroga de plazo de duración de la compañía por un periodo de veinte y cinco años más.

...2-



2. Cambio de domicilio de la Compañía a la ciudad de Quito.- El Señor Presidente manifiesta que es conveniente el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Quito, toda vez que el domicilio de todos los socios se encuentra en dicha ciudad y es más fácil para los socios el acudir a las Juntas en dicha ciudad y llevar la contabilidad y los negocios de la empresa en Quito.

RESOLUCION: Los socios concuerdan en la necesidad del cambio de domicilio planteado y aprueban por unanimidad que el nuevo domicilio de la empresa sea la ciudad de Quito. Por lo tanto, el artículo referente al domicilio en el contrato constitutivo dirá "DOMICILIO".- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país o en el exterior".

3. REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Presidente indica a los socios que la gestión del Gerente de la empresa se ha visto limitada por los montos determinados en el estatuto social por los cuales puede obligar a la compañía en el giro normal del negocio: al efecto plantea sea revisado este límite y sugiere que éste se lo fije en la suma de doscientos millones de sucres, con la sola firma del Gerente y requerirá la firma conjunta del Presidente por montos de hasta quinientos millones de sucres, y por montos mayores a quinientos millones de sucres se requerirá autorización de la Junta General de Socios.

RESOLUCION: Esta propuesta es aceptada por los socios asistentes disponen que el artículo referente a las atribuciones de la Junta General se agregue un literal que diga: "Autorizar al Gerente la suscripción de actos y contratos cuya cuantía supere los quinientos millones de sucres"; así como aumentar un literal dentro de las atribuciones del Presidente que dirá: "El Presidente firmará conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato cuya cuantía supere los doscientos millones de sucres, hasta quinientos millones de sucres, por montos superiores requerirá la autorización de la Junta General". En lo relativo a las atribuciones del Gerente, se aumentará un literal que dirá: "El Gerente podrá obligar a la compañía con su sola firma hasta por doscientos millones de sucres, por montos mayores y hasta quinientos millones de sucres requerirá la firma conjunta del Presidente y por montos superiores a quinientos millones de sucres, requerirá autorización de la Junta General de Socios".

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 310.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

**Mario Rubio Cia. Ltda.**  
DECORACION - PLASTICOS - TUBERIAS - ELECTRICOS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA MARIO RUBIO CIA LTDA  
VI-9-1.999 Hoja -2-

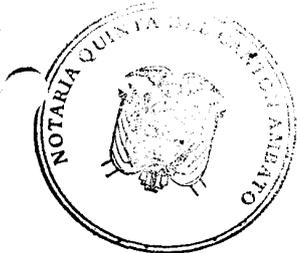
Siendo las veinte y dos horas quince minutos y evacuados todos los puntos del orden del día el señor Presidente propone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la sesión a las veinte y dos horas treinta minutos con el único objeto de dar lectura a la presente Acta, la misma que es aceptada por todos los socios y en constancia la firman el Presidente y Secretario.

*Lic. Mario Pazmiño*

Lic. MARIO RUBIO PAZMIÑO  
PRESIDENTE

*Sandra Rubio*

SANDRA LORENA RUBIO UGALDE  
SECRETARIA



Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO Eto.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

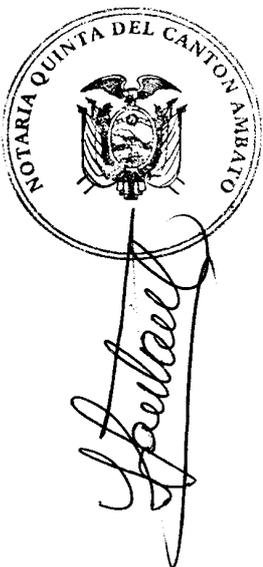
por la Junta General en cuanto a la prórroga del plazo de duración de la Compañía, al cambio de domicilio de la misma; a las atribuciones de la Junta General; y, atribuciones del Presidente y del Gerente, se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en los textos respectivos, los mismos que en adelante dirán:

"PLAZO.- Se prórroga el plazo de duración de la Compañía por un período de **VEINTICINCO AÑOS MÁS.-**" "DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de **Quito**, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país o en el exterior.-"

"**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-.....** d) Autorizar al Gerente la suscripción de actos y contratos cuya cuantía supere los quinientos millones de sucres.-"

"**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-.....** e) El Presidente firmará conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato cuya cuantía supere los doscientos millones de sucres hasta quinientos millones de sucres, por montos superiores requerirán la autorización de la Junta General.-"

"**ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-.....** f) El Gerente podrá obligar a la Compañía con su sola firma hasta por doscientos millones de sucres, por montos mayores y hasta quinientos



millones de sucres, requerirá la firma conjunta del Presidente y por montos superiores a quinientos millones de sucres, requerirá autorización de la Junta General de Socios.-"

Sírvase Usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Dra. Victoria Montero de Callejas.- ABOGADO.- Mat. Nº 308 C.A.T."

Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz, esta escritura a la parte; aquella la ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe.- La compareciente me presentó su cédula de ciudadanía.- f) Mariana de Rubio

ced. 180020195-4; f) El Notario Dr. Hernán Santamaría Sancho.- **RAZÓN:** Pro resolución Nº 99.5.1.1.102, de fecha 12 de julio de 1.999, emitida por el Dr. César Ayala Russo, Intendente de Compañías de ambato, con la que se me ha notificado, se APRUEBA la Prórroga de Plazo, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía "Mario Rubio Cía. Ltda.," que hace referencia el presente instrumento público.- Ambato, julio 26 de 1.999.- f) El Notario Dr. Hernán Santamaría Sancho.- *H. Santamaría*

Es fiel y QUINTA COPIA, del original que reposan en los archivos de la Notaría a mi cargo, confiero la presente a petición de parte interesada, Ambato a 24 de Agosto de 1.999.-



*H. Santamaría*  
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO 5to.

# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calles Sucre y Guayaquil N° 1127

Teléfono 827047

Apartado Postal N° 154

AMBATO - ECUADOR

Z O N: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede de la presente -  
Escritura es igual a su original que se halla inscrita el 05 de  
Agosto de 1.999, bajo el N° 259, del Registro Mercantil, junta-  
mente con la Resolución N° 99.5.1.1.102, de la Intendencia de -  
Compañías de Ambato que se archiva.- Ambato 1º de Septiembre de  
1.999.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



*Hernán Palacios Pérez*

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CIENTO DOS. DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO. DE 12 DE JULIO DE 1999, bajo el número 2297 del Registro Mercantil. Tomo 130.- Queda archivada la CUARTA COPIA Certificada de la Escritura Pública de PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE AMBATO AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " MARIO RUBIO CIA. LTDA. ".- Otorgada el 3 de Julio de 1999, ante la NOTARIO QUINTO del Cantón Ambato. DOCTOR HERNAN SANTAMARIA SANCHO.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número 1522.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017719.- Quito, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

